



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

<b>Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA.
<b>Fecha:</b>	02 de mayo de 2026.

La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Policarpa E.S.E., se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al ESTATUTO DE CONTRATACION Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

**CAPÍTULO 1**

**DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, el Centro de Salud Policarpa E.S.E., elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que el Centro de Salud Policarpa E.S.E., se encuentra constituida como una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, con carácter de servicio público e igualmente prestar el servicio de salud a toda la comunidad.

El Centro de Salud Policarpa E.S.E. es una Empresa Social del Estado de orden territorial, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Policarpa y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad de la Gerencia de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la E.S.E. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

El Centro de Salud Policarpa E.S.E. como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes E.P.S y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud para la permanencia en el sistema único de habilitación; se requiere personal capacitado y con experiencia para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E.

La Constitución Política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, estableciendo una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.



El presente suministro de combustible se hace necesario toda vez que los vehículos del Centro de Salud Policarpa E.S.E, son necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y apoyo administrativo, y por ende se requieren que estos se encuentren aptos para el uso de los funcionarios que allí se desplazan. Este es un insumo fundamental para garantizar el funcionamiento no sólo de los vehículos sino también de la planta eléctrica. Es de precisar que este insumo últimamente se ha incrementado en su gasto, toda vez que los desplazamientos de los automotores de propiedad de la entidad hacia los diferentes puntos de atención en salud de mayor nivel de complejidad se han intensificado puesto que ha existido una mayor demanda de los servicios de salud por parte de los pacientes que requieren ser remitidos a efectos de que sean atendidos conforme a los servicios que requieren para estabilizar su estado de salud.

Que, los equipos industriales de uso hospitalarios, como su nombre lo indica son equipos de apoyo a la prestación del servicio de salud, si bien, no son equipos utilizados directamente en la intervención clínica del paciente, son equipos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura en salud y/o para la conservación de insumos hospitalarios, dentro de los equipos industriales, se encuentran los Generadores eléctricos; necesarios para dar soporte para el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura durante las fallas o cortes en el suministro de energía eléctrica.

De lo anterior, se tiene que contar con el funcionamiento oportuno de los generadores eléctricos es de vital importancia, toda vez que los cortes de energía son impredecibles tanto en ocurrencia, como en frecuencia y duración. Al ser Centro de Salud Policarpa E.S.E, una institución de salud que funciona las 24 horas del día los 7 días de la semana, se hace necesario contar con la disponibilidad permanente del combustible para abastecimiento y funcionamiento de los generadores eléctricos del Hospital.

Adicionalmente, los vehículos al servicio de la entidad constituyen una valiosa herramienta de trabajo y apoyo a la gestión administrativa y misional de la institución, por lo tanto, se requiere contar con el suministro para su optima operatividad ya que estos pueden ser solicitados en cualquier momento y su ausencia puede ocasionar retrasos innecesarios en la prestación del servicio de salud.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con combustible, para garantizar la energía eléctrica en casos de apagón y suministro de gasolina para vehículos que se encuentran al servicio del Centro de Salud Policarpa E.S.E.

Que el Centro de Salud Policarpa E.S.E., en cumplimiento de sus objetivos y políticas; requiere garantizar el normal funcionamiento de las acciones que realice.

Que, el Centro de Salud Policarpa E.S.E., requiere contratar el suministro de combustible con el propósito de colocar en funcionamiento las ambulancias, para el transporte de los pacientes que requieren ser trasladados a un centro hospitalario de mayor complejidad.

Por lo anterior, es clara la necesidad de adelantar la contratación que tenga por objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA, con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Que la entidad cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por último, es de recordar, que la E.S.E se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió mediante EL ACUERDO No 004 del 16 de abril de 2025, emitido por la Junta Directiva del Centro de Salud Policarpa E.S.E "MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la E.S.E. Centro de Salud Policarpa".

## CAPÍTULO 2

### EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

<b>Objeto a contratar:</b>	EL CONTRATISTA, se deberá comprometer para con la E.S.E., al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA., necesarios para la prestación de servicios en la atención de los usuarios de la ESE, como se detallan.		
<b>Grupo:</b>	B	Materias Primas	



Centro de Salud  
**Policarpa E.S.E**

Nuestro Compromiso tu salud  
NIT 900 176 479 - 4

<b>Codificación UNSPSC:</b>	<b>Segmento:</b>	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.
	<b>Familia:</b>	10	Combustibles
	<b>Clase:</b>	15	Petróleo y Destilados
	<b>Código:</b>	<b>15101505</b>	<b>COMBUSTIBLE DIESEL</b>
<b>Plazo para la ejecución del Contrato:</b>	El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de TRES (03) MESES, o hasta agotar el presupuesto, es decir que se haya consumido la cantidad de galones de A.C.P.M contratados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (monto agotable)		

**Especificaciones Técnicas del Objeto del Contrato:**

Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Vr. Unitario	Vr. Total.
Combustible (ACPM)	Galón	\$11.700 o Según precio regional y/o nacional	Se define por el número de galones suministrados.
Gasolina	Galón	\$15.600 o Según precio regional y/o nacional	Se define por el número de galones suministrados.
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 30.000.000</b>

Nota: El precio del combustible está sujeto a variaciones conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional.

La solicitud del combustible se realizará de conformidad a las necesidades del servicio, previo requerimiento al supervisor contractual con el fin de determinar el valor total, llevando un control mediante recibo de talonario firmado y autorizado por la gerencia para el despacho, de esta forma se llevará a cabo la revisión al momento de recibir facturas. El recibo de talonario debe detallar lo siguiente:

1. Fecha solicitud del combustible,
2. Descripción, cantidad y precios unitarios del combustible.
3. Valor total de la entrega parcial.
4. Nombre y firma de quien autoriza en la gerencia.
5. Nombre y firma de la persona que recibe.

El contratista deberá comprometerse a realizar los suministros de combustible y lubricantes en la estación de servicio autorizada, previa presentación de recibo firmado por la gerencia, las veinticuatro (24) horas del día.

La E.S.E no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

**Sistema de Monto Agotable a Precios Unitarios Fijos:** El presente proceso contractual se desarrolla mediante el sistema de monto Agotable. Bajo este mecanismo de precios, la E.S.E cotiza el valor de los bienes o servicios a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta la cantidad de producto, por lo que no se calcula el valor total. Lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles, hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial.

Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato, evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades contra necesidad. Bajo este sistema se hace la proyección de la ficha técnica y del presupuesto así: (Bien o servicio uniforme) \* (precio unitario) \* (Cantidad) No se define la cantidad, sino que dependiendo de las necesidades de las entidades se realizan los suministros hasta agotar el valor del contrato.

<b>Obligaciones de las partes:</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>
------------------------------------	--------------------------------------



En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Hacer entrega parcial del Combustible, previa autorización del Centro de Salud, de conformidad con los precios y condiciones presentados en la oferta y a los vehículos exclusivamente propiedad del Centro de Salud Policarpa E.S.E.
- b) Garantizar las existencias necesarias para el suministro oportuno y permanente de combustible durante el plazo de ejecución del contrato, es decir 24 horas, 7 días de la semana.
- c) El combustible deberá cumplir con las características técnicas que garanticen que el mismo sea de excelente calidad, y en la medida justa, con los precios autorizados por ley.
- d) Colaborarán con la Empresas Social del Estado en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- e) Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
- f) Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad.
- g) Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
- i) Comunicar al supervisor los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
- j) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- k) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- l) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.
- m) Sostener los precios de los bienes enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
- n) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:**

Son obligaciones del Centro de Salud Policarpa E.S.E., las siguientes:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
- b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
- c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.



<b>Autorizaciones, permisos y licencia requeridos:</b>	El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con el acuerdo 004 del 16 de abril de 2025 por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA.																									
<b>CAPÍTULO 3</b> <b>LA MODALIDAD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>																										
<b>Modalidad de Selección:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA																									
<b>Tipo de Contrato:</b>	CONTRATO DE SUMINISTRO																									
<b>Justificación y Fundamentos Jurídicos:</b>	<p>Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la E.S.E, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.</p> <p>Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de SUMINISTRO, por la modalidad de contratación directa, ya que la cuantía no supera los 500 salarios mínimos mensuales vigentes.</p>																									
<b>CAPÍTULO 4</b> <b>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</b>																										
<b>Criterios de selección:</b>	En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia.																									
<b>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:</b>	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA. Y en relación al comportamiento de los últimos años en la institución. Y según disponibilidad Presupuestal planeada.</p> <p>Procesos afines adelantados por el Centro de Salud Policarpa E.S.E.</p> <table border="1"><thead><tr><th>No. De Proceso</th><th>Entidad Contratante</th><th>Objeto</th><th>Cuantía</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>SUM.018-2025.</td><td>CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA</td><td>\$40.000.000</td><td>Septiembre 2025</td></tr><tr><td>SUM.001-2025</td><td>CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA</td><td>\$50.000.000</td><td>Enero 2025</td></tr></tbody></table> <p>El Estudio de Mercado realizado en otras entidades con objeto afín al del Centro de Salud Policarpa E.S.E arrojó el siguiente resultado:</p> <table border="1"><thead><tr><th>No. De Proceso</th><th>Entidad Contratante</th><th>Objeto</th><th>Cuantía</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>ESESS.DM NC-050-2025</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENT O DEL META E.S.E</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL PARA LOS VEHICULOS MOTOS PLANTAS ELECTRICAS GUADAÑADORAS Y MOTOBOMBAS EN LOS</td><td>\$280.000.000</td><td>Mayo 2025</td></tr></tbody></table>	No. De Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Cuantía	Fecha	SUM.018-2025.	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	\$40.000.000	Septiembre 2025	SUM.001-2025	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	\$50.000.000	Enero 2025	No. De Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Cuantía	Fecha	ESESS.DM NC-050-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENT O DEL META E.S.E	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL PARA LOS VEHICULOS MOTOS PLANTAS ELECTRICAS GUADAÑADORAS Y MOTOBOMBAS EN LOS	\$280.000.000	Mayo 2025
No. De Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Cuantía	Fecha																						
SUM.018-2025.	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	\$40.000.000	Septiembre 2025																						
SUM.001-2025	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	\$50.000.000	Enero 2025																						
No. De Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Cuantía	Fecha																						
ESESS.DM NC-050-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENT O DEL META E.S.E	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL PARA LOS VEHICULOS MOTOS PLANTAS ELECTRICAS GUADAÑADORAS Y MOTOBOMBAS EN LOS	\$280.000.000	Mayo 2025																						



			HOSPITALES ADSCRITOS QUE POSEE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
131-2025	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL AL SAN CAYETANO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS	DE DE	561.000.000	Mayo 2025
069-2025	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL AL SAN ANTONIO DE MARMATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBE	DE	515.000.000	Mayo 2025

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 30.000.000. INCLUYE IVA Y DEMÁS DESCUENTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD.

**Forma de pago:**

El Centro de Salud Policarpa E.S.E, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1.- La E.S.E pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante actas parciales, por el valor de la facturación presentada que realice el contratista, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato. Será requisito indispensable la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.S.E queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

**Imputación Presupuestal:**

El presupuesto objeto del contrato que se derive del presente Estudio Previo, está garantizado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorera así:

Nro.	Fecha	Valor	Rubro
2026010384	02-05-2026	30.000.000	2.4.5.01.03.006

**CAPÍTULO 5  
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y en concordancia con el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será el del menor valor, previa acreditación de los requisitos habilitantes señalados.

**A. Capacidad Jurídica:**

El proponente acreditará su capacidad jurídica anexando a su propuesta los documentos que acrediten las siguientes condiciones, sin perjuicio de las especificaciones detalladas contenidas en la invitación pública:

- Carta De Presentación De La Propuesta
- Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal (en el caso de que aplique)
- Certificado De Registro Mercantil
- Certificado De Existencia Y Representación Legal (en el caso de que aplique)
- Registro Único Tributario del representante legal y de la persona jurídica, en el caso de que aplique
- Documento de Identidad representante legal.
- Antecedentes: Disciplinarios, Judiciales, Contravencionales, Fiscales, de Deudores Alimentarios Morosos, Inhabilidades por Delitos Sexuales y antecedentes profesionales Vigente de la persona jurídica y su representante legal en el caso de que aplique.
- Paz Y Salvo Municipal
- Planilla donde se acredite el Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales.



<b>B. Experiencia:</b>	No aplica
<b>C. Capacidad Financiera:</b>	No aplica
<b>D. Capacidad Organizacional:</b>	No aplica
<b>E. Capacidad Residual:</b>	No aplica

**CAPÍTULO 6  
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>% DE ASIGNACIÓN</b>
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

**CAPÍTULO 7  
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

En cumplimiento del acuerdo 004 del 16 de abril de 2025, Manual de Contratación del Centro de salud Policarpa E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**CAPÍTULO 8  
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

<b>Interventoría Contratada:</b>	<b>No</b>	Para el seguimiento de la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, no se contratará interventoría externa.
<b>Supervisión:</b>	<b>Si</b>	La supervisión a la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio será ejercida por el Tesorero, quien tendrá



	la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.
<b>Conclusiones:</b>	De acuerdo con el análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE CENTRO DE SALUD POICARPA E.S.E.

**CAPITULO 9**

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

*Edison G.*

**EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS**  
Gerente Centro de Salud Policarpa ESE.

*Elabora: JHON JAMES DIAZ A. - Coordinador contratación*

*Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. - Asesor Jurídico.*

*Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS - Gerente.*